



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1467 de 2020

“ Por medio de la cual se autoriza a la ETDH ESGRYMA ampliación de la jornada al programa Técnico Laboral en Trabajo y Tareas de Alto Riesgo aprobado con resolución 2594 de 2019 y se corrige el área de desempeño de la misma resolución “

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4904/09, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075/15, unifico los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/15, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de información académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115/94.

Que el artículo 2.3.6.2 del Decreto 1075/15, establece por Licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución No. 1947 del 15 de mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento a la **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** denominado **ESGRYMA**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el **Municipio de TURBACO- Urb. Catalina Cra. 15 Calle 49-15 Local 4 y 5 Sector puente honda; correo emora@esgrymaconsulting.com; cel. 3187121853.**

Que mediante Resolución No. 2594 de fecha 25 de junio de 2019, se concede Registro de Programa de formación académica en el Área de **TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO**, área de desempeño operación de equipos de transporte y oficios, JORNADA DIURNA Y FINES DE SEMANA.

Que mediante oficio con Rad. EXT-BOL-19-040539 de fecha 23 de agosto de 2019, el señor Ernesto Mora Soto, Representante Legal de Esgryma Consulting Group, Sede Turbaco de la **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** denominado **ESGRYMA**, solicita ampliación de horario para incluir la jornada nocturna al programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO**, registrado mediante Resolución No. **2594 de fecha 26 de Junio de 2019.**

Que mediante oficio con Rad. EXT-BOL-20-011832 de fecha 28 de Febrero de 2020, el señor Ernesto Mora Soto, Representante Legal de Esgryma Consulting Group, Sede Turbaco de la **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO**

RESOLUCION N° 1467 de 2020

" Por medio de la cual se autoriza a la ETDH ESGRYMA ampliación de la jornada al programa Técnico Laboral en Trabajo y Tareas de Alto Riesgo aprobado con resolución 2594 de 2019 y se corrige el área de desempeño de la misma resolución "

HUMANO denominado **ESGRYMA**, solicita sea corregida el área de desempeño registrada en la **Resolución No. 2594 de fecha 26 de Junio de 2019, siendo la correcta CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS** de acuerdo clasificación nacional de ocupaciones

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da competencia a la Secretaria de Educación de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la ampliación a jornada nocturna al Registro de Programa de formación laboral en el Área de **TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO** concedida mediante Resolución No. 2594 de fecha 25 de junio de 2019 al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **ESGRYMA**, que funciona en el municipio de TURBACO-BOLIVAR.

ARTICULO SEGUNDO: CORRIJASE la resolución No. 2594 del 25 Junio de 2019 en el sentido de expresar que el Área de Desempeño correcta del programa de formación laboral en el área de **TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO es CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS**, que funciona en el municipio de TURBACO-BOLIVAR.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **ESGRYMA** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE
Dado en **Turbaco, 17 DE JULIO DE 2020**


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso -Directora Técnica Inspección Vigilancia (e)

Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J. 

Gustavo Padron Barreto- Supervisor Docente 

ymtz

